



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2024-MDH/CM

Huancán, 09 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, donde se trató el Informe N° 078-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 05 de agosto del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 0301-2024-OGAJ/MDH, de fecha 01 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 1005-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 22 de julio del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, el Informe N° 469-2024-MDH/OGPP, de fecha 16 de julio del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 055-2024/G-CS-ACLAS-HUANCAN, de fecha 01 de julio del 2024, presentado por el ACLAS - Huancán.

Con la Dispensa de la lectura y aprobación del acta, para la implementación del presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS :

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, refiere que las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas la de promover el desarrollo humano sostenible en todos sus niveles, teniendo como prioridad el desarrollo y bienestar de sus pobladores; premisa concordante con el Art. 80 del mismo cuerpo normativo donde señala en el sub numeral 4.4 que las municipalidades tienen como función específica compartida a la gestionar la atención primaria de salud.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDH/CM, de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la suscripción del **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IPRESS-ACLAS HUANCAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN- HUANCAYO**, el mismo que tiene por objetivo, brindar al ACLAS HUANCAN el apoyo hasta por un monto de S/. 21 100.00 (Veintiún Mil Cien con 00/100 soles), que servirán para la contratación de personal profesional conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
Químico Farmacéutico	S/. 2000.00	2 meses
Médico Cirujano	S/. 3500.00	3 meses
Licenciado en Enfermería	S/. 2200.00	3 meses

Que, con Oficio N° 055-2024/G-CS-ACLAS-HUANCAN, de fecha 01 de julio del 2024, el ACLAS - Huancán, solicita la suscripción de una Adenda al Convenio de Apoyo Interinstitucional referido en el párrafo anterior, para la contratación de personal profesional : 01 Médico Cirujano, 01 Lic. en Enfermería y 01 Técnico en Enfermería por 02 meses adicionales a los ya contratados. .

Que, con Informe N° 1005-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 22 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, solicita se apruebe el apoyo solicitado por el ACLAS HUANCAN, comunicando que se cuenta para ello con una disponibilidad presupuestal de S/. 15 400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), conforme los señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con su Informe N° 469-2024-MDH/OGPP, de fecha 16 de julio del 2024. Además y la Opinión Legal N° 301-2024-OGAJ/MDH, de fecha 01 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica opinando procedente la suscripción de la Adenda al Convenio de Apoyo requerido. Es por ello que con Informe N° 078-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal eleva los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y de ser el caso su aprobación.

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

Que, el Artículo 83 numeral 83.3 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444- LPAG, señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación .

Que, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia de interés público, así las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben de ser cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, así el artículo 6° de la LOM, dispone que "Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía", y conforme al artículo 9 inciso 26 de la LOM, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, el **CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACORDO** brindar el apoyo solicitado por el Centro de Salud ACLAS HUANCAN, hasta con un monto de S/. 15 400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) , conforme la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, autorizando la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IPRESS- ACLAS HUANCAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCÁN- HUANCAYO.**

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la "ADENDA AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IPRESS- ACLAS HUANCAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCÁN- HUANCAYO", para brindarle el apoyo hasta por un monto de S/. 15 400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), que servirán para la contratación de personal profesional, según las coordinaciones posteriores que se harán con la institución solicitante y conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL
Químico Farmacéutico	S/. 2000.00	2 meses	S/. 4000.00
Médico Cirujano	S/. 3500.00	2 meses	S/. 7000.00
Licenciado en Enfermería	S/. 2200.00	2 meses	S/. 4400.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín , **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI N° 43433734, para la suscripción de la Adenda al Convenio referido en el Artículo Primero .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Económico , Social y Turismo y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026